



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-129/2023.

PARTE ACTORA: ROCÍO GONZÁLEZ
MONTALBÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE QUIMIXTLÁN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintitrés de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-129/2023.

PARTE ACTORA: ROCÍO GONZÁLEZ
MONTALBÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE QUIMIXTLÁN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintitrés de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-129/2023.

PARTE ACTORA: ROCÍO GONZÁLEZ
MONTALBÁN.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE QUIMIXTLÁN,
PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro¹. -----

VISTOS, 1) El proveído de once de diciembre de dos mil veintitrés, dictado por la suscrita, mediante el cual se tuvo por radicado el presente asunto, así como también se hizo de conocimiento de las partes la notificación por correo electrónico de conformidad con el Acuerdo General 06/2020; **2)** El control SGA/JUR/074/2024 y anexos, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de veintitrés de febrero, mediante el cual remite la diligencia de esa misma fecha, en la que la actora comparece a este tribunal y manifiesta que se da por pagada del total adeudado de sus remuneraciones, y se desiste de la acción y de la instancia, todo lo cual consta en un total de siete fojas y; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 5, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción, 38 fracción IV inciso a) y b) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Toda vez que, mediante el proveído referido en el punto 1) se estableció que, de conformidad con el Acuerdo General 06/2020 aprobado el diecisiete de junio de dos mil veinte en sesión privada virtual del Pleno de este organismo jurisdiccional, de manera excepcional, todas las notificaciones aun las de carácter personal podían ser realizadas mediante correo electrónico, y que cuando dichas medidas fuera modificadas se haría de conocimiento a las partes; **SE LES INFORMA**, que el acuerdo en mención quedó sin efectos, emitiéndose el diverso 01/2024² el nueve de febrero del presente año, por lo que se atenderá a su contenido, así como al del Reglamento Interno de este Tribunal, privilegiándose en todo momento las notificaciones vía correo electrónico. -----

SEGUNDO. Se tiene a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos, remitiendo el control y la documentación señalada en el punto 2) de la cuenta, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado, para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

² Mismo que puede ser consultado en la página oficial de este Tribunal, a través de la liga electrónica <https://www.teep.org.mx/images/ag-01-24.pdf>

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,
Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique
Coyotzi Gómez, quien da fe. _____



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-014/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN DE JUSTICIA PARTIDARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, COMISIÓN POLÍTICA
PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO
NACIONAL Y COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintitrés de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-014/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN DE JUSTICIA PARTIDARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, COMISIÓN POLÍTICA
PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO
NACIONAL Y COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintitrés de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-014/2024.

PARTE ACTORA: SILVIA GUILLERMINA
TANÚS OSORIO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN DE JUSTICIA PARTIDARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, COMISIÓN POLÍTICA
PERMANENTE DEL CONSEJO
POLÍTICO NACIONAL Y COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro¹. -----

VISTOS, 1) El oficio CNJP-SGA-OF-069/2024 y anexos, signado por el Secretario General de Acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional², recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintiuno de febrero a las diez horas con treinta y cinco minutos, todo lo cual consta en ciento treinta y nueve fojas; 2) Razón de retiro de estrados, cédula de notificación y oficio sin número signado por el Secretario Técnico de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del PRI, recibidos el veintidós de febrero a las nueve horas con cero minutos, en un total de doce fojas y un sobre; 3); Escrito signado por la parte actora, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de febrero a las diez horas con veintinueve minutos, en una foja; 4) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, al Secretario Técnico de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del referido partido político, así como a la parte actora, remitiendo la documentación señalada en la cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda. -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional del PRI da cumplimiento al requerimiento realizado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal mediante proveído de nueve febrero de la presente anualidad. -----

En lo que respecta a la parte actora, da cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de diecinueve de febrero y, en

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

² En lo sucesivo PRI.

consecuencia, se le tiene señalando nuevo domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como una persona autorizada para tales efectos. ---
II. Con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta, se solicita de manera respetuosa a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA** a la **Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI** para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente en que se realice la notificación respectiva, remita en original o copia certificada lo siguiente: -----

- 1) Toda la documentación relativa al procedimiento de expulsión de la parte actora (incluidas las notificaciones realizadas de cada una de las actuaciones). ---
- 2) Toda la documentación que recayó al escrito de dieciséis de enero del presente año, signado por la actora y dirigido al Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, en el cual presenta la renuncia a su militancia. -----
- 3) Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, Código de Justicia Partidaria del PRI, y Reglamento para la afiliación y del registro partidario del mencionado partido político, todos ellos vigentes. -----

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, de no cumplir con lo ordenado se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. -

III. **SE INSTRUYE** a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que, junto con el oficio respectivo, se notifique copia simple del presente acuerdo, así como del escrito mencionado en el punto de acuerdo II-2) y; a su vez, para que, transcurrido el plazo mencionado en líneas anteriores de este proveído, en caso de no presentarse la documentación respectiva ante la Oficialía de Partes de esta autoridad, remita de inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2024.

PARTE ACTORA:

1

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintitrés de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

¹ En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2024.

PARTE ACTORA:

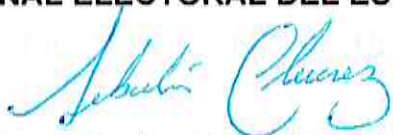
.²

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintitrés de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

² En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2024.

PARTE ACTORA: CHARBEL JORGE
ESTEFAN CHIDIAC.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y OTRA.

Puebla, Puebla a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro¹. -----

VISTOS, 1) El control **SGA/JUR/066/2024**, de veintiuno de febrero, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-016/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----

a) El acuerdo de veintiuno de febrero, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en dos fojas.-----

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en veintisiete fojas; -----

2) Los oficios **SCM-SGA-OA-195/2024** y **SCM-SGA-OA-201/2024** - con sus respectivos anexos-, signados por personal de actuaría de la Sala Regional², recibidos en la Oficialía de Partes de esta autoridad local a las once horas con cuarenta minutos del veintitrés de febrero, mediante los cuales remiten la documentación que en los mismos se describe; en un total de noventa fojas; -----

3) El estado procesal que guardan autos del expediente al rubro indicado; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

² Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México.

fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaría Técnica en funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

III. SE TIENE a la **PARTE ACTORA** autorizando para efectos de oír y recibir notificaciones a José Mario Conde Rodríguez y/o Krystian Alonso Juárez. -----

Respecto a los domicilios que menciona en su escrito de demanda, toda vez que se encuentran fuera de la capital del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, no pueden tenerse por autorizados. -----

Por otra parte, no pasa desapercibido que durante la instrucción del presente asunto la parte actora podrá señalar domicilio dentro de la capital del estado, así como correo electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones, **privilegiándose, en su caso, las de carácter electrónico**³. -----

Asimismo, se hace de su conocimiento que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, solicite su registro. -----

IV. AGRÉGUESE la documentación descrita en el punto 2) de la cuenta al expediente al rubro indicado para que surtan efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. -----

V. Con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta, se solicita de manera respetuosa a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA** a la **Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI** para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente en que se realice la notificación respectiva, remita en original o copia certificada lo siguiente: -----

1) Toda la documentación relativa al procedimiento de expulsión de la parte actora (incluidas las notificaciones realizadas de cada una de las actuaciones). -----

2) Toda la documentación que recayó a los escritos de treinta y uno de enero y trece de febrero del presente año, signados por el actor y dirigidos al Presidente de la Comisión de Justicia Partidaria del PRI, en los cuales presenta la renuncia a su militancia. -----

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, de no cumplir con lo ordenado se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. -----

³ Fundamento: Artículos 183, 184 y 185 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el Acuerdo General 01/2024.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

VI. **SE INSTRUYE** a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que, junto con el oficio respectivo, se notifique copia simple del presente acuerdo, así como de los escritos mencionados en el punto de acuerdo **V-2)** y; a su vez, para que, transcurrido el plazo mencionado en líneas anteriores de este proveído, en caso de no presentarse la documentación respectiva ante la Oficialía de Partes de esta autoridad, remita de inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

VII. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2024.

ACTORA:

[REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTEGRANTES DE LA COMISION
NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, Y OTRA

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

¹ En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

BRP

Alpha Oriónes s/n San Miguel la Rosa, Puebla, cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2024.

ACTORA:

²

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTEGRANTES DE LA COMISION
NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, Y OTRA

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

² En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2024.

PARTE ACTORA: LAURA IVONNE
ZAPATA MARTÍNEZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y OTRA.

Puebla, Puebla a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro¹. -----

VISTOS, 1) El control **SGA/JUR/067/2024**, de veintiuno de febrero, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-017/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----

a) El acuerdo de veintiuno de febrero, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en dos fojas.-----

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en veintisiete fojas; -----

2) Los oficios **SCM-SGA-OA-193/2024** y **SCM-SGA-OA-199/2024** - con sus respectivos anexos-, signados por personal de actuaria de la Sala Regional², recibidos en la Oficialía de Partes de esta autoridad local a las once horas con cuarenta minutos del veintitrés de febrero, mediante los cuales remiten la documentación que en los mismos se describe; en un total de noventa fojas; -----

3) El estado procesal que guardan autos del expediente al rubro indicado; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

² Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México.

fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

III. SE TIENE a la **PARTE ACTORA** autorizando para efectos de oír y recibir notificaciones a José Mario Conde Rodríguez y/o Krystian Alonso Juárez.-----

Respecto a los domicilios que menciona en su escrito de demanda, toda vez que se encuentran fuera de la capital del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, no pueden tenerse por autorizados. -----

Por otra parte, no pasa desapercibido que durante la instrucción del presente asunto la parte actora podrá señalar domicilio dentro de la capital del estado, así como correo electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones, **privilegiándose, en su caso, las de carácter electrónico**³. -----

Asimismo, se hace de su conocimiento que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, solicite su registro. -----

IV. AGRÉGUESE la documentación descrita en el punto 2) de la cuenta al expediente al rubro indicado para que surtan efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. -----

V. Con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta, se solicita de manera respetuosa a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA** a la **Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI** para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente en que se realice la notificación respectiva, remita en original o copia certificada lo siguiente: -----

1) Toda la documentación relativa al procedimiento de expulsión de la parte actora (incluidas las notificaciones realizadas de cada una de las actuaciones). -----

2) Toda la documentación que recayó a los escritos de treinta y uno de enero y trece de febrero del presente año, signados por la actora y dirigidos al Presidente de la Comisión de Justicia Partidaria del PRI, en los cuales presenta la renuncia a su militancia. -----

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, de no cumplir con lo ordenado se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.-----

³ Fundamento: Artículos 183, 184 y 185 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el Acuerdo General 01/2024.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TEEP-JDC-017/2024

VI. **SE INSTRUYE** a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que, junto con el oficio respectivo, se notifique copia simple del presente acuerdo, así como de los escritos mencionados en el punto de acuerdo **V-2)** y; a su vez, para que, transcurrido el plazo mencionado en líneas anteriores de este proveído, en caso de no presentarse la documentación respectiva ante la Oficialía de Partes de esta autoridad, remita de inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

VII. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2024.

ACTOR:

[REDACTED].¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTEGRANTES DE LA COMISION
NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, Y OTRA

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

¹ En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2024.

ACTOR:

██████████²

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTEGRANTES DE LA COMISION
NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, Y OTRA

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Sebastián Álvarez de la Huerta
SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

² En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2024.

PARTE ACTORA: JUAN ENRIQUE
RIVERA REYES.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y OTRA.

Puebla, Puebla a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro¹. -----

VISTOS, 1) El control **SGA/JUR/068/2024**, de veintiuno de febrero, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-018/2024**, mismo que se encuentra integrado con:-----

a) El acuerdo de veintiuno de febrero, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en dos fojas. -----

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en veintiséis fojas;-----

2) Los oficios **SCM-SGA-OA-194/2024** y **SCM-SGA-OA-200/2024** - con sus respectivos anexos-, signados por personal de actuario de la Sala Regional², recibidos en la Oficialía de Partes de esta autoridad local a las once horas con cuarenta minutos del veintitrés de febrero, mediante los cuales remiten la documentación que en los mismos se describe; en un total de noventa fojas; -----

3) El estado procesal que guardan autos del expediente al rubro indicado; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

² Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México.

fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

III. SE TIENE a la **PARTE ACTORA** autorizando para efectos de oír y recibir notificaciones a José Mario Conde Rodríguez y/o Krystian Alonso Juárez. -----

Respecto a los domicilios que menciona en su escrito de demanda, toda vez que se encuentran fuera de la capital del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, no pueden tenerse por autorizados. -----

Por otra parte, no pasa desapercibido que durante la instrucción del presente asunto la parte actora podrá señalar domicilio dentro de la capital del estado, así como correo electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones, **privilegiándose, en su caso, las de carácter electrónico**³. -----

Asimismo, se hace de su conocimiento que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, solicite su registro. -----

IV. AGRÉGUESE la documentación descrita en el punto 2) de la cuenta al expediente al rubro indicado para que surtan efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. -----

V. Con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta, se solicita de manera respetuosa a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA** a la **Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI** para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente en que se realice la notificación respectiva, remita en original o copia certificada lo siguiente: -----

1) Toda la documentación relativa al procedimiento de expulsión de la parte actora (incluidas las notificaciones realizadas de cada una de las actuaciones). -----

2) Toda la documentación que recayó a los escritos de treinta y uno de enero y trece de febrero del presente año, signados por el actor y dirigidos al Presidente de la Comisión de Justicia Partidaria del PRI, en los cuales presenta la renuncia a su militancia. -----

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, de no cumplir con lo ordenado se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. -----

³ Fundamento: Artículos 183, 184 y 185 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el Acuerdo General 01/2024.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

VI. **SE INSTRUYE** a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que, junto con el oficio respectivo, se notifique copia simple del presente acuerdo, así como de los escritos mencionados en el punto de acuerdo **V-2)** y; a su vez, para que, transcurrido el plazo mencionado en líneas anteriores de este proveído, en caso de no presentarse la documentación respectiva ante la Oficialía de Partes de esta autoridad, remita de inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

VII. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-019/2024.

PARTE ACTORA:

1

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTEN
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Sebastián Álvarez de la Huerta
SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA
DEL ESTADO DE PUEBLA

¹ En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP/SAH

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-019/2024.

PARTE ACTORA:

²

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTEN
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

² En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-019/2024.

PARTE ACTORA: NORMAL SIRLEY
REYES CABRERA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y OTRA.

Puebla, Puebla a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro¹. -----

VISTOS, 1) El control **SGA/JUR/069/2024**, de veintiuno de febrero, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-019/2024**, mismo que se encuentra integrado con:-----

- a) El acuerdo de veintiuno de febrero, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en dos fojas. -----
- b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en veintisiete fojas;-----

2) Los oficios **SCM-SGA-OA-196/2024** y **SCM-SGA-OA-202/2024** - con sus respectivos anexos-, signados por personal de actuario de la Sala Regional², recibidos en la Oficialía de Partes de esta autoridad local a las once horas con cuarenta minutos del veintitrés de febrero, mediante los cuales remiten la documentación que en los mismos se describe; en un total de noventa fojas; -----

3) El estado procesal que guardan autos del expediente al rubro indicado; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

² Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México.

fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

III. SE TIENE a la **PARTE ACTORA** autorizando para efectos de oír y recibir notificaciones a José Mario Conde Rodríguez y/o Krystian Alonso Juárez. -----

Respecto a los domicilios que menciona en su escrito de demanda, toda vez que se encuentran fuera de la capital del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, no pueden tenerse por autorizados. -----

Por otra parte, no pasa desapercibido que durante la instrucción del presente asunto la parte actora podrá señalar domicilio dentro de la capital del estado, así como correo electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones, **privilegiándose, en su caso, las de carácter electrónico**³. -----

Asimismo, se hace de su conocimiento que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, solicite su registro. -----

IV. AGRÉGUESE la documentación descrita en el punto 2) de la cuenta al expediente al rubro indicado para que surtan efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. -----

V. Con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta, se solicita de manera respetuosa a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA** a la **Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI** para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente en que se realice la notificación respectiva, remita en original o copia certificada lo siguiente: -----

1) Toda la documentación relativa al procedimiento de expulsión de la parte actora (incluidas las notificaciones realizadas de cada una de las actuaciones). -----

2) Toda la documentación que recayó a los escritos de treinta y uno de enero y trece de febrero del presente año, signados por la actora y dirigidos al Presidente de la Comisión de Justicia Partidaria del PRI, en los cuales presenta la renuncia a su militancia. -----

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, de no cumplir con lo ordenado se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. -----

³ Fundamento: Artículos 183, 184 y 185 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el Acuerdo General 01/2024.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

VI. **SE INSTRUYE** a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que, junto con el oficio respectivo, se notifique copia simple del presente acuerdo, así como de los escritos mencionados en el punto de acuerdo **V-2)** y; a su vez, para que, transcurrido el plazo mencionado en líneas anteriores de este proveído, en caso de no presentarse la documentación respectiva ante la Oficialía de Partes de esta autoridad, remita de inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

VII. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2024.

PARTE ACTORA:

1

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTEN
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA


¹ En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

BRP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34, www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2024.

PARTE ACTORA:

²

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTEN
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

² En atención al Acuerdo de **dieciséis de enero** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2024.

PARTE ACTORA: ADOLFO
ALATRISTE CANTU.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y OTRA.

Puebla, Puebla a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro¹. -----
VISTOS, 1) El control **SGA/JUR/070/2024**, de veintiuno de febrero,
signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez,
Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de
Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante
el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave
TEEP-JDC-020/2024, mismo que se encuentra integrado con:-----
a) El acuerdo de veintiuno de febrero, dictado por la Magistrada
Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en dos fojas. -----
b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en
veintisiete fojas;-----
2) Los oficios **SCM-SGA-OA-197/2024** y **SCM-SGA-OA-203/2024** -
con sus respectivos anexos-, signados por personal de actuaria de la
Sala Regional², recibidos en la Oficialía de Partes de esta autoridad
local a las once horas con cuarenta minutos del veintitrés de febrero,
mediante los cuales remiten la documentación que en los mismos se
describe; en un total de noventa fojas; -----
3) El estado procesal que guardan autos del expediente al rubro
indicado; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348
fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código
de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.
² Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de
México.

fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

III. SE TIENE a la **PARTE ACTORA** autorizando para efectos de oír y recibir notificaciones a José Mario Conde Rodríguez y/o Krystian Alonso Juárez. -----

Respecto a los domicilios que menciona en su escrito de demanda, toda vez que se encuentran fuera de la capital del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, no pueden tenerse por autorizados. -----

Por otra parte, no pasa desapercibido que durante la instrucción del presente asunto la parte actora podrá señalar domicilio dentro de la capital del estado, así como correo electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones, **privilegiándose, en su caso, las de carácter electrónico**³. -----

Asimismo, se hace de su conocimiento que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, solicite su registro. -----

IV. AGRÉGUESE la documentación descrita en el punto 2) de la cuenta al expediente al rubro indicado para que surtan efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. -----

V. Con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta, se solicita de manera respetuosa a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA** a la **Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI** para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente en que se realice la notificación respectiva, remita en original o copia certificada lo siguiente: -----

1) Toda la documentación relativa al procedimiento de expulsión de la parte actora (incluidas las notificaciones realizadas de cada una de las actuaciones). -----

2) Toda la documentación que recayó a los escritos de treinta y uno de enero y trece de febrero del presente año, signados por el actor y dirigidos al Presidente de la Comisión de Justicia Partidaria del PRI, en los cuales presenta la renuncia a su militancia. -----

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, de no cumplir con lo ordenado se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. -----

³ Fundamento: Artículos 183, 184 y 185 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el Acuerdo General 01/2024.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TEEP-JDC-020/2024

VI. SE INSTRUYE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que, junto con el oficio respectivo, se notifique copia simple del presente acuerdo, así como de los escritos mencionados en el punto de acuerdo **V-2)** y; a su vez, para que, transcurrido el plazo mencionado en líneas anteriores de este proveído, en caso de no presentarse la documentación respectiva ante la Oficialía de Partes de esta autoridad, remita de inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

VII. Se RESERVA acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-105/2023.

PORTE ACTORA: SEVERIANO
SALDAÑA LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE NOPALUCAN,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SAH



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-105/2023.

PARTE ACTORA: SEVERIANO
SALDAÑA LÓPEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE NOPALUCAN,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



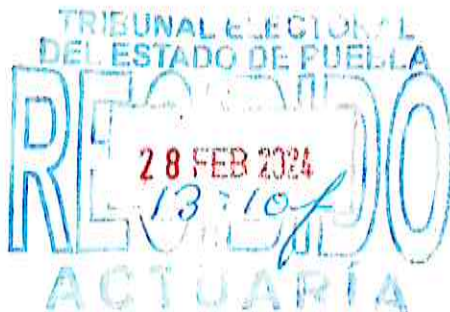
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SAN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-105/2023

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORES: SEVERIANO LÓPEZ
SALDAÑA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
NOPALUCAN, PUEBLA

MAGISTRADO: ISRAEL ARGÜELLO
BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Severiano Saldaña López y Héctor Hernández Torres, integrantes de la Junta Auxiliar de Santa María Ixtiyucan, Nopalucan, Puebla, de veintisiete de febrero del presente año, y anexo.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta, por el cual, se da contestación a la vista ordenada, para que surta sus efectos correspondientes.

SEGUNDO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-074/2023.

PARTE ACTORA: DATO OMISO.¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
GABRIELA MARÍN CASTRO Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiséis de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA.



¹ En atención al Acuerdo de **doce de septiembre** del año dos mil veintitrés y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-074/2023.

PARTE ACTORA: DATO OMISO.²

AUTORIDAD RESPONSABLE:
GABRIELA MARÍN CASTRO Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiséis de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

² En atención al Acuerdo de **doce de septiembre** del año dos mil veintitrés y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-074/2023.

PARTE ACTORA: MARÍA VIVIANA
LUNA ARRIAGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
GABRIELA MARÍN CASTRO Y
OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintiséis de febrero de dos mil
veinticuatro¹. -----

VISTO. a) El oficio identificado con clave **0104/2024/PMMJ/PM** y su
documentación anexa de fecha dos de febrero, signado por Gabriela
Marín Castro en su carácter de Presidenta Municipal de Mazapiltepec
de Juárez, Puebla, los cuales fueron recibidos en la Oficialía de Partes
de este Tribunal el seis de febrero, a las catorce horas con quince
minutos; y b) El estado procesal del expediente al rubro indicado; -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I
y III, 339 fracciones I y VIII, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis y 355 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla,
así como por los artículos 1; 10 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI
y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, la
suscrita en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,

ACUERDA: -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del
expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales
conducentes. -----

II. TÉNGASE a la Presidenta Municipal de Mazapiltepec de Juárez,
Puebla, realizando las manifestaciones que de la documentación de
cuenta se desprende. -----

Este Tribunal queda informado y se reserva el derecho a pronunciarse
con respecto a la documentación de cuenta hasta el momento procesal
oportuno. Lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -----

III. DESE VISTA a la parte actora con la documentación de cuenta para
que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día
siguiente al que reciba la notificación respectiva, acuda a las
instalaciones de este Tribunal, sito en calle **Alpha Oriones sin número
colonia San Miguel La Rosa de esta Ciudad de Puebla**, para que se
imponga de autos del expediente en que se actúa y tenga conocimiento
del contenido de la documentación remitida por la Presidenta Municipal
de Mazapiltepec de Juárez, Puebla; y posterior a su comparecencia, se
le conceden **DOS DÍAS HÁBILES** para que manifieste lo que a su
derecho convenga, respecto del contenido del oficio de cuenta. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

IV. APERCÍBASE a la parte actora que, en caso de no comparecer en los términos precisados en el presente proveído, se le tendrá por conforme con respecto del contenido de la documentación remitida por la autoridad responsable y se procederá conforme a derecho. -----

V. INSTRÚYASE a la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, para que, en caso de no recibir respuesta alguna, certifique lo conducente. -----

Notifíquese: a) Por correo electrónico a la parte Actora y b) Por estrados a los demás interesados. -----

CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/BTSA/OMP

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ